

RESOLUCION N° 149

Santiago, 21 JUL. 1981

VISTOS :

1° Que, por Resolución N°81, de 13 de abril de 1981, se autorizó al Banco Central Sociedad Anónima, de España, para establecer sucursal en Chile y se le concedió un plazo de ciento veinte días contado desde su fecha para demostrar que se encuentra preparada para funcionar;

2° Que el referido Banco ha manifestado que requiere de una prórroga de este plazo por cuarenta y cinco días contado desde su vencimiento el 11 de agosto de 1981; y

Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Prorrógase hasta el 28 de septiembre de 1981 el plazo a que se refiere el N°4 de la Resolución N°81, de 13 de abril de 1981, por la que se autorizó el establecimiento de una sucursal al Banco Central Sociedad Anónima, de España.

Cúmplase con las solemnidades prescritas en los artículos 126 del DFL N°251, de 1931 y 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

MIGUEL IBAÑEZ BARCELO  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E  
INSTITUCIONES FINANCIERAS